MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0242 DEL 18 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO PN METUN - PN METUN SA MC-001-2026, QUE TIENE POR OBJETO EL "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS), PARA EL PERSONAL QUE APOYARÁ LOS DIFERENTES SERVICIOS DE POLICÌA, SERVICIOS ESPECIALES, FESTIVIDADES Y DEMÁS EVENTOS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÌA METROPOLITANA DE TUNJA; PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADJUDICARÁ DE MANERA TOTAL O PARCIAL POR LOTES" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 179 de 1994 Reglamentada por el Decreto Nacional 359 de 1995, Reglamentada por el Decreto Nacional 1240 de 2005, Reglamentada por el Decreto Nacional 3245 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2785 de 2013 "Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto", Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por el cual se Adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por medio del cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policìa Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", expedidas por el Director de la Policía Nacional, Resolución 1774 del 16 abril de 2025 "Por medio del cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía de Colombia, y

CONSIDERA QUE:

DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Policía Metropolitana de Tunja establece la modalidad de CONTRATACIÓN del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

En todo caso, en el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta las facultades legales y constitucionales otorgadas al ordenador del gasto de la entidad, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 "**Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**", Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 179 de 1994 Reglamentada por el Decreto Nacional 359 de 1995, Reglamentada por el Decreto Nacional 1240 de 2005, Reglamentada por el Decreto Nacional 3245 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2785 de 2013 "Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto", Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por el cual se

Adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por medio del cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 30 de julio de 2014", cuyo objeto según señala el artículo 2.1.1 "es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo, Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policìa Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", expedidas por el Director de la Policía Nacional, Resolución 1774 del 16 abril de 2025 "Por medio del cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía de Colombia.

Que mediante resolución No 0038 del 20 de enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

> ARTÍCULO 1 REGLAMENTATAR: El comité de adquisiciones de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policìa Metropolitana de Tunja, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.
>
> ARTÍCULO 3 COMITÉ DE ADQUISICIONES. Es un cuerpo colegiado que tiene como objetivo primordial realizar el seguimiento, asesoría y apoyo a la gestión contractual de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policìa Metropolitana de Tunja. Las decisiones del Comité, en relación con los procesos contractuales son de carácter asesor y se emiten a manera de recomendación.
>
> ARTÍCULO 4 CONFORMACIÓN: El Comité de Adquisiciones de la Policìa Metropolitana de Tunja para los procesos de contratación que adelante el respectivo delegatario contractual, se conformará por el personal que se relaciona a continuación:

Que mediante resolución No 0041del 21 de enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN LOS COMITÉS EVALUADORES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

> ARTÍCULO 1 REGLAMENTATAR: Los comités jurídico, técnico y económico para la evaluación de los procesos de selección en las modalidades de contratación directa y mínima cuantía para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policìa Metropolitana de Tunja, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.
>
> ARTÍCULO 3. CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS EVALUADORES. Estos Comités estarán conformados por un profesional del derecho, un profesional en áreas contables o financieras y un profesional técnico o tecnólogo con conocimiento en la materia relacionada a los aspectos a evaluar referente a los bienes o servicios objeto de la contratación. Si la complejidad del bien o servicio a contratar lo exige, podrán designarse como integrantes del Comité Evaluador otros funcionarios que acrediten formación profesional en las áreas jurídica, técnica, económica y financiera.
>
> ARTÍCULO 7 NOMBRAMIENTO: Conforme a las competencias legales y constitucionales otorgadas al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja, se asignan las funciones y competencias como evaluadores para los procesos de selección en las modalidades de contratación directa y mínima cuantía a un personal uniformado y no uniformado idóneos técnicos, tecnólogos y profesionales de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Boyacá y Policía Metropolitana de Tunja, tienen la necesidad de adquirir estos servicios objeto del presente proceso, con el fin de suplir el suministro de alimentación, refrigerios y hospedaje, permitiendo al personal policial contar con las necesidades básicas para el cumplimiento del ejercicio de sus deberes, garantizar la calidad, continuidad y oportunidad del servicio de Policía, para su bienestar y como apoyo logístico a su labor, con ocasión a las diversas actividades de disuasión, prevención, control, comicios electorales que se desarrollaran durante la presente vigencia, los diferentes servicios de policía, servicios especiales, servicios extraordinarios, festividades y demás eventos, tendientes a garantizar el orden público, generando las condiciones óptimas de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el territorio boyacense y de la

calidad de vida de nuestros policías, teniendo en cuenta que esta unidad despliega actividades de control y prevención que impactan la seguridad ciudadana, brindando las condiciones necesarias de seguridad y tranquilidad a los habitantes de cada uno de los municipios donde se desarrollan los servicios de seguridad, operatividad de la misionalidad institucional en los Distritos, Estaciones y unidades de Policía que conforman el Departamento de Policía Boyacá y Policía Metropolitana de Tunja, con el fin de brindar las mejores condiciones al personal uniformado.

Así mismo, no se cuenta con el personal, logística e infraestructura para la elaboración y distribución de este tipo de servicio, por tal razón se requiere adelantar este proceso con un tercero, que cumpla con los parámetros requeridos y así suministrar el servicio objeto del presente estudio previo, para proporcionar los nutrientes y calorías necesarias para el buen funcionamiento físico y mental del personal que afronta las exigencias de los diversos servicios, conservando y preservando el restablecimiento del orden público, el libre ejercicio de los derechos y libertades públicas del Departamento de Boyacá, actuando dentro del respeto de los derechos humanos y con la finalidad esencial de mantener las condiciones necesarias para el gozo de los derechos y libertades de los ciudadanos y asegurar que los habitante de Colombia convivan en paz.

Lo anterior dando cumplimiento a la misionalidad que le asiste constitucionalmente, debido a que la Policía Nacional es un cuerpo armado de naturaleza civil, constituido para prestar un servicio público de carácter permanente, atendiendo la misionalidad constitucional y legal, así

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 2.
Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el **cumplimiento** de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

ARTÍCULO 218. La ley organizará el cuerpo de Policía.

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".

Estas disposiciones constitucionales fueron desarrolladas a través de la Ley 62 de 1993, siendo necesario citar el contenido de los artículos 1, 2, 4, 5, 8 y 19 ibídem, los cuales señalan:

Ley 62 de 1993,
"Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional..."

*ARTÍCULO 1. FINALIDAD. La Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, **está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares**. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.*

La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos humanos. (Negrillas y resaltado fuera de texto).

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS. El servicio público de Policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial.

ARTÍCULO 4. INMEDIATEZ. Toda persona tiene derecho a recibir inmediata protección contra cualquier manifestación delictiva o contravencional y el deber de cooperar con las autoridades.

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN. La Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana.

ARTÍCULO 8. OBLIGATORIEDAD DE INTERVENIR. El personal uniformado de la Policía Nacional, cualquiera que sea su especialidad o circunstancia en que se halle, tiene la obligación de intervenir frente a los casos de Policía, de acuerdo con la Constitución Política, el presente Estatuto y demás disposiciones legales.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES GENERALES. La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas, y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones; educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad, entre la Policía y la comunidad; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural. …". (Negrillas y resaltado fuera de texto).

Del análisis de la normatividad transcrita, se establece sin temor a equívocos que la misión y funciones que desempeña el personal uniformado al servicio de la Policía Nacional, es el de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; así mismo, tienen el cometido de satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana del conglomerado social.

En este contexto, el cumplimiento de la misión asignada a la Policía Nacional, surge como una función de naturaleza social que demanda brindar a la comunidad un servicio de seguridad de la más alta calidad; por consiguiente, la actuación policial ha de fundamentarse en una cultura institucional que promueva la excelencia, las buenas prácticas y el mejoramiento continuo del servicio.

En el mismo sentido, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia **C-1214 del 2001**, al pronunciarse sobre la Función de Policía Nacional al interior del Estado Social de Derecho, indicó puntualmente lo siguiente:

"…En el caso colombiano tales fines están señalados en el artículo 2º de la Carta Política. Entre éstos se destacan los de "servir a la comunidad", "garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", y "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", los cuales tocan directamente con la función que le corresponde cumplir a la Policía Nacional. Así mismo, el precepto constitucional antes citado señala que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Este deber de protección recae, en primer lugar, en las autoridades de policía que son las encargadas de garantizar el derecho constitucional fundamental de la protección a todas las personas dentro del territorio de la República…".

Por lo anterior, la Policía Metropolitana de Tunja, despliega actividades de control y prevención que impacten la seguridad ciudadana y que brinden las condiciones necesarias de seguridad y tranquilidad a los habitantes de cada uno de los municipios que la conforman, por ello y con el fin de brindar las mejores condiciones al personal uniformado, se requiere adelantar un proceso contractual para la adquisición del suministro de alimentación, permitiendo al personal contar con las necesidades básicas para el cumplimiento del ejercicio de sus deberes, garantizar la calidad, continuidad y oportunidad del servicio de Policía, para su bienestar y como apoyo logístico a su labor.

Que la Policìa Metropolitana de Tunja, cuenta con un valor total del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación que asciende a la suma de **MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.300.000.000,00) MCTE,** incluido (IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales), necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo con el estudio de mercado, distribuidos así:

LOTE 1 METUN:

El valor estimado es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con el estudio de mercado, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-006-003	METUN	Servicio de Alojamiento y Suministro de Alimentación (Desayunos, Almuerzos, Cenas y Refrigerios), para el personal que apoyará los diferentes Servicios de Policia, Servicios Especiales, Festividades y demás eventos para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policia Metropolitana de Tunja; proceso de contratación que se adjudicará de manera total o parcial por lotes" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY).	10 CSF	1	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00

LOTE 2 DEBOY:

El valor estimado es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con el estudio de mercado, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-006-003	DEBOY	Servicio de Alojamiento y Suministro de Alimentación (Desayunos, Almuerzos, Cenas y Refrigerios), para el personal que apoyará los diferentes Servicios de Policia, Servicios Especiales, Festividades y demás eventos para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policia Metropolitana de Tunja; proceso de contratación que se adjudicará de manera total o parcial por lotes" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY).	10 CSF	1	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00

El porcentaje de descuento ofertado por el oferente a quien se le adjudique el futuro contrato **(LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY),** se les descontará a los valores unitarios establecidos en el **FORMULARIO PORCENTAJE % DE DESCUENTO QUE SE APLICA A CADA UNO DE LOS 43 ITEMS** para cada lote del presente pliego, con el fin de obtener los valores unitarios con los cuales se ejecutará el o los futuros contratos.

Nota 1: en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades del personal.

Nota 2: en caso de existir sobrantes del presupuesto o a solicitud del supervisor del o los contratos a futuro, el contratista se compromete a realizar la reducción a que haya lugar con el fin de realizar la respectiva liquidación.

VIGENCIA 2026: El presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual, se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4226 del 04/02/2026, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Policìa Metropolitana de Tunja, en concordancia con el certificado del Plan de Compras No 012 de fecha 27/01/2026.

Que, el día 27/03/2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II proceso PN METUN SA MC 001 2026 se da publicidad al pliego de condiciones definitivo y acto administrativo de apertura del proceso de selección mediante Resolución 0156 del 23/02/2026; mismo acto administrativo se indica en el artículo 3, la entidad da la oportunidad a la limitación de Mipymes Nacional, conforme lo establece el decreto 1860 de 2021.

MiPymes	
Limitación de todo el proceso a MiPymes	(•) Sí () No *

Que, el plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos del proceso PN METUN SA MC 001 2026 se estipulo que los oferentes y/o proponentes contaban con la fecha límite hasta el día 27/02/2026 a las 06:00 PM. Para lo cual, se evidencia en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), presentándose dos solicitudes de aclaración extemporáneas por parte de los oferentes CIFRAS Y ACTIVOS y SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO DE COLOMBIA S.A.S, las cuales fueron resultas mediante comunicado oficial GS-020162-METUN fechado el 02/03/2026.

Que, garantizando el principio de transparencia, principio de la buena fe, principio de economía, principio de selección objetiva, principio de publicidad y principio de igualdad, la Policía Metropolitana de Tunja mediante plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), el día 27/02/2026 a las 06:35 PM, dando aplicación al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. numeral 2, la entidad toma la decisión **de no realizar sorteo y dar continuidad al proceso PN METUN SA MC 001 2026**, habilitando a los tres (03) oferentes que manifestaron su interés de participar en el proceso quedando publico la lista de precalificados

para el pliego de condiciones definitivo, así:

OFERENTES QUE MANIFESTARON SU INTERES EN EL SECOP
OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO
AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS
CONTINENTAL EXPERIENCES SAS

Que, el plazo máximo para expedir adendas fue el día 04/03/2026 a las 06:00: PM, a través del portal único de contratación (SECOP II) del proceso PN METUN SA MC 001 2026.

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución número 00090 del 15 de enero del 2018, y la comunicación oficial GS-2026-021950-METUN de fecha 10/03/2026, se realizó notificación a los funcionarios idóneos con formación académica, para realizar la evaluación de carácter jurídico, técnico y económico del proceso PN METUN SA MC 001 2026.

Que, el plazo para la presentación de ofertas finalizó el día 06/03/2026 a las 06:00PM a través del portal único de contratación (SECOP II) del proceso PN METUN SA MC 001 2026, donde se presentaron las siguientes ofertas, así:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA	VALOR OFERTADO
OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	6/03/2026 17:57	1.300.000.000 COP
AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	6/03/2026 15:48	1.300.000.000 COP
CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	6/03/2026 17:58	1.300.000.000 COP

Que, el día 10/03/2026 a las 5:06 PM a través del portal único de contratación (SECOP II) proceso PN METUN SA MC 001 2026, se da publicación al informe de evaluación mediante comunicación de referencia CO1.AWD.2532459; con fecha límite para la presentación de observaciones el día 13/03/2026 a las 6:00 PM, adjuntando los siguientes documentos, así:

No.	Usuario	Referencia	Fecha
1	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	CO1.MSG.9154451	13/03/2026 06:31:01 PM (Extemporánea)
2	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	CO1.MSG.9155049	13/03/2026 05:10:07 PM
2	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	CO1.MSG.9154298	13/03/2026 05:27:34 PM
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	CO1.MSG.9152873	13/03/2026 02:23:59 AM
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	CO1.MSG.9153033	13/03/2026 02:45:31 AM

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución número 0038 del 20 de enero de 2026 **"Por medio de la cual se conforma el comité de adquisiciones para la contratación administrativa de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la policía metropolitana de Tunja, y se dictan otras disposiciones" y se dictan otras disposiciones, la cual está conformada por:**

> **ARTÍCULO 4 CONFORMACIÓN:** El Comité de Adquisiciones de la Policìa Metropolitana de Tunja para los procesos de contratación que adelante el respectivo delegatario contractual, se conformará por el personal que se relaciona a continuación:

C). CUANDO EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A EJECUTAR ES DE CARACTER MIXTO (METUN, DEBOY, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÀ – SETRA DEBOY – CENTRO VACACIONAL - COLEGIO NUESTRA SEÑORA FATIMA TUNJA), EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ESTARÁ CONFORMADO POR:

1. Subcomandante de la Policía Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces.
2. Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces.
3. Jefe Administrativo Departamento de Policía Boyacá o quien haga sus veces.
4. Jefe Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces.
5. Jefe Grupo de contratos Policía Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces

COMITÉ EVALUADOR

En atención al acto administrativo por medio del cual la ordenación del gasto nombra unos funcionarios mediante resolución número 0117 del 09 de febrero de 2026 **"Por medio de la cual se nombran los comités evaluadores y estructuradores para el proceso de contratación con radicado número PN METUN 001 SA MC 2026 para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la policía metropolitana de Tunja, y se dictan otras disposiciones"**, la cual está conformada por:

> **ARTÍCULO 9 NOMBRAMIENTO:** Conforme a las competencias legales y constitucionales otorgadas al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja, se asignan las funciones y competencias

como evaluadores y estructuradores para el proceso contractual con radicado PN METUN SA MC 001 2026, por la modalidad de selección abreviada – menor cuantía, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS), PARA EL PERSONAL QUE APOYARÁ LOS DIFERENTES SERVICIOS DE POLICÌA, SERVICIOS ESPECIALES, FESTIVIDADES Y DEMÁS EVENTOS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÌA METROPOLITANA DE TUNJA; PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADJUDICARÁ DE MANERA TOTAL O PARCIAL POR LOTES" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)"**; a un personal uniformado y no uniformado idóneos técnicos, tecnólogos y profesionales, así:

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO (PN METUN SA MC 001 2026)						
GR	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	DEPENDENCIA	IDONEIDAD	TIPO DE COMITÉ
SI	RODRIGUEZ TUANAMA	JAVIER IVAN	1121216301	ASJUR METUN	ABOGADO	COMITÉ JURIDICO
SI	TORRES LOPEZ	AIDA PIEDAD	1054679148	SIJIN	TEC CONTABILIDAD Y FINANZAS	COMITÉ ECONOMICO
SI	MENESES GALINDO	JAZMIN LUCIA	1054708593	ESTUN	QUIMICA DE ALIMENTOS	COMITÉ TECNICO

Que, el personal del comité evaluador de carácter: jurídico, técnico y económico, realizó la exposición al comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Tunja, sobre las evaluaciones a la presentación de ofertas y las observaciones presentadas a las evaluaciones de carácter: jurídico, técnico y económico por parte de los oferentes proceso PN METUN SA MC 001 2026 y en consecuencia el puntaje asignado fue el siguiente:

El día 06/03/2026 a las 18:00 horas a través página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii portal único de contratación (SECOP II), del proceso PN METUN SA MC 001 2026"; se presentaron las siguientes ofertas, así:

LOTE 1 METUN			
OFERTANTE Y/O OFERENTE	HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	VALOR OFERTADO
OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	6/03/2026 17:57	21%	$ 500.000.000,00
AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	6/03/2026 15:48	17%	$ 500.000.000,00
CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	6/03/2026 17:58	1%	$ 500.000.000,00

LOTE 2 DEBOY			
OFERTANTE Y/O OFERENTE	HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	VALOR OFERTADO
OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	6/03/2026 17:57	26%	$ 800.000.000,00
AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	6/03/2026 15:48	15%	$ 800.000.000,00
CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	6/03/2026 17:58	1%	$ 800.000.000,00

EXPOSICIÓN COMITÉS EVALUADORES.

EXPOSICIÓN DEL COMITÉ JURÍDICO:
Subintendente JAVIER IVAN RODRIGUEZ TUANAMA

Mediante comunicado oficial GS-2026-023042-METUN de fecha 10/03/2026, se realizó la evaluación jurídica de las ofertas presentadas para el proceso PN METUN SA MC 001 2026 y su resultado fue el siguiente:

RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA

N°	OFERENTES	REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO	
		LOTE 1 METUN	LO TE 2 DEBOY
1	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	CUMPLE	CUMPLE
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	CUMPLE	CUMPLE

Finalmente, el evaluador jurídico concluye con la siguiente argumentación:
Una vez realizada las Evaluaciones Jurídicas, tomando los documentos e información presentadas por parte de los oferentes, **CONTINENTAL EXPERIENCES SAS Y OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO,** que actúan en calidad de Representante Legal, se puede evidenciar que cumplen a cabalidad con los requisitos solicitados para el proceso de selección PN METUN SA MC 001 2026. Por otro lado, se evidencio que por parte del oferente **AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS**, pese que anexo la póliza de seriedad de la oferta, esta no cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo así:

VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ¤	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.¤

1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA

POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA NIT: 900.801.209-4, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas. Es importante que los oferentes tengan en cuenta que dicha garantía tiene que venir acompañada con el recibo de pago, el cual debe contener el sello o firma de la entidad (No se aceptan pagos realizados por medio de plataformas digitales o transferencias de banco o cuentas entre el oferente y la aseguradora) Toda vez que estas entran y/o ingresan a verificación, y el tiempo de la evaluación no permite realizar una verificación real y efectiva de la cancelación de la garantía. "Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018". Finalmente, el oferente que participe del presente proceso, debe entregar la garantía para cada uno de los lotes a los cuales aplique o desee participar **(LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)**, de manera independiente.

CAUSAL DE RECHAZO

o). La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta, por cada lote **(LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)** de manera independiente correspondiente al lote que aplique o se presente el oferente, acompañada con el recibo de pago con numero de consecutivo, tanto la póliza como el recibo de pago debe contener el sello o firma de la entidad (No se aceptan pagos realizados por medio de plataformas digitales o transferencias de banco o cuentas entre el oferente y la aseguradora) Toda vez que estas entran a verificación y el tiempo de la evaluación no permite realizar una verificación real, efectiva y concreta de la cancelación de la garantía. "Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018".

EXPOSICIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO:

Mediante comunicado oficial GS-2026-023048-METUN de fecha 10/03/2026, se realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas para el proceso PN METUN SA MC 001 2026 y su resultado fue el siguiente:

RESUMEN INFORME DE EVALUACIONES TÉCNICA

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PLIECON DE CONDICIONES	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES (Cumplimiento Anexo 4 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS PROPUESTAS)	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	SI	
	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	SI	
	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS		NO
OSBSERVACION: El oferente CONTINENTAL EXPERIENCES SAS, modifico las características técnicas mínimas requeridas por la entidad en el pliego de condiciones (Adiciono un 01 Pan), como quiera que esto es una causal de rechazo de la oferta tipificada en el numeral h y r del pliego de condiciones Ley para las partes desde el 27/02/2026 a las 18:01 horas.			

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PLIECON DE CONDICIONES	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES (Cumplimiento Anexo 5 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS PROPUESTAS)	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	SI	
	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	SI	
	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS		NO
OSBSERVACION: El oferente CONTINENTAL EXPERIENCES SAS, modifico las características técnicas mínimas requeridas por la entidad en el pliego de condiciones (Adiciono un 01 Pan), como quiera que esto es una causal de rechazo de la oferta tipificada en el numeral h y r del pliego de condiciones Ley para las partes desde el 27/02/2026 a las 18:01 horas.			

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PLIECON DE CONDICIONES	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento Formulario No 10 (RELACIÓN DE PUNTOS DE VENTAS O ESTABLECIMIENTOS RELACIÓN DE CONTRATOS/ARRIENDOS/CONVENIOS O ALIANZAS COMERCIALES)	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS		NO
	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	SI	
	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	SI	
OSBSERVACION: El oferente AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS, aporto certificado y/o documentos del convenio con el HOTEL SOGAMOSO REAL, sin embargo, el documento no fue firmado por las partes; por lo tanto, se considera como causal de rechazo tipificado en el numeral P del Pliego de condiciones).			

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PLIECON DE CONDICIONES	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento Formulario No 9 (RELACIÓN DE PUNTOS DE VENTAS O ESTABLECIMIENTOS RELACIÓN DE CONTRATOS/ARRIENDOS/CONVENIOS O ALIANZAS COMERCIALES)	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	SI	
	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	SI	
	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	SI	

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PLIECON DE CONDICIONES	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento Formulario No 11 (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	SI	
	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	SI	
	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	SI	

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PLIECON DE CONDICIONES	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento Formulario No 12 (EXPERIENCIA DEL	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	SI	

PROPONENTE)	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	SI	
	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	SI	

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PLIECON DE CONDICIONES	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento Formulario No 13 (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	SI	
	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	SI	
	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	SI	

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PLIECON DE CONDICIONES	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento Formulario No 14 (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	SI	
	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	SI	
	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	SI	

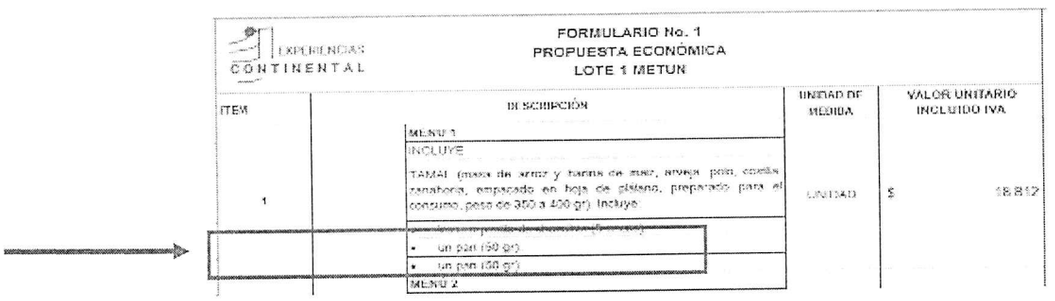
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Una vez verificados integralmente los documentos aportados por los oferentes AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS, OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS, se logró evidenciar de manera clara, que algunas ofertas se encuentran dentro de las causales de rechazo, de acuerdo a la siguiente evidencia documental, así:

CONTINENTAL EXPERIENCES SAS

h) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
r) Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.

Mencionado oferente, dentro de los anexos No 4 y 5 modificó las condiciones mínimas requeridas por la entidad en el pliego de condiciones (Ley para las partes), incorporándole 01 pan de más en el ítem No 1, encontrándose como causal de rechazo de la oferta.

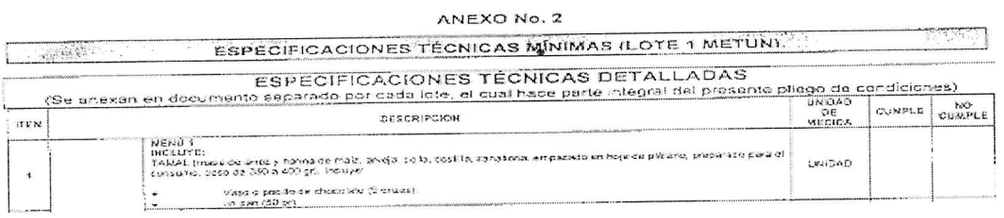


EXPERIENCIAS CONTINENTAL

FORMULARIO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA
LOTE 1 METUN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MENÚ 1 INCLUYE TAMAL (masa de arroz y harina de maiz, arveja, pollo, costilla, zanahoria, empacado en hoja de plátano, preparado para el consumo, peso de 350 a 400 gr) Incluye • un pan (50 gr) • un pan (50 gr) MENÚ 2	UNIDAD	$ 18.812

Como lo indica la flecha, una vez revisado la oferta económica y técnica de la empresa EXPERIENCIAS CONTINENTAL, se logra establecer que el menú 1 del LOTE 1 METUN, no corresponde a lo establecido en el pliego de condiciones en el anexo 02 Especificaciones técnicas mínimas requeridas para el lote 01 METUN así:

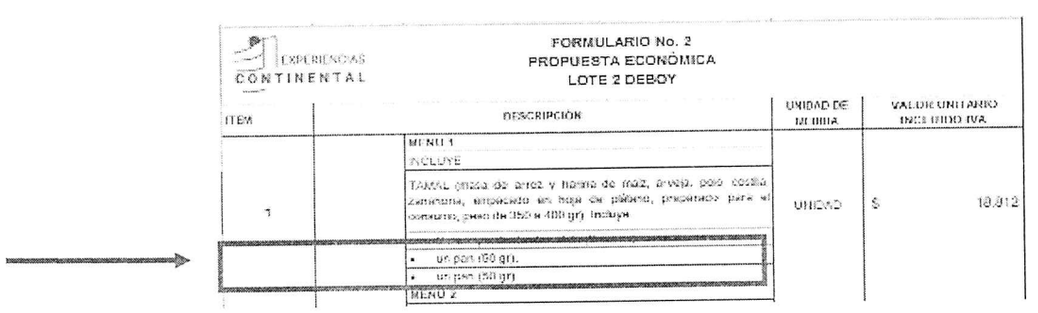


ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (LOTE 1 METUN).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS
(Se anexan en documento separado por cada lote, el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MENÚ 1 INCLUYE: TAMAL (masa de arroz y harina de maiz, arveja, pollo, costilla, zanahoria, empacado en hoja de plátano, preparado para el consumo, peso de 350 a 400 gr) Incluye • Vaso o pasabocas de chocolate (3 onzas) • un pan (50 gr)	UNIDAD		



EXPERIENCIAS CONTINENTAL

FORMULARIO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA
LOTE 2 DEBOY

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MENÚ 1 INCLUYE TAMAL (masa de arroz y harina de maiz, arveja, pollo, costilla, zanahoria, empacado en hoja de plátano, preparado para el consumo, peso de 350 a 400 gr) Incluye • un pan (50 gr) • un pan (50 gr) MENÚ 2	UNIDAD	$ 18.812

De igual manera se puede observar la misma novedad para el lote 2 DEBOY, la cual no corresponde a lo establecido en el pliego de condiciones en el anexo 03 Especificaciones técnicas mínimas para el lote 02 DEBOY así:

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (LOTE 2 DEBOY)

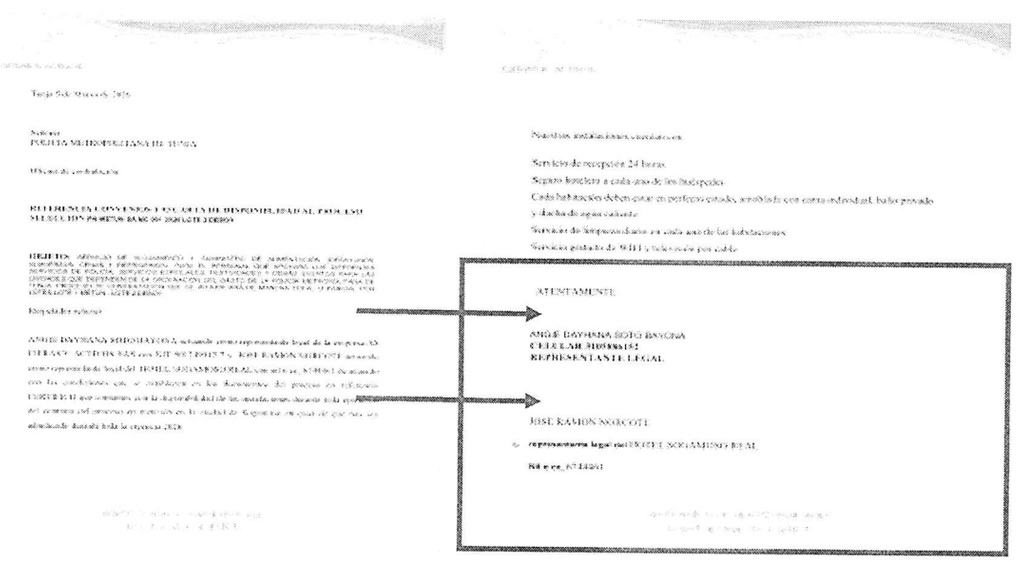
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS
(Se anexan en documento separado por cada lote, el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MENU 1 INCLUYE: TAMAL (masa de arroz y harina de maíz, pollo, papa, costilla, zanahoria, empacado al vacío de papel, preparado para el consumo, peso de 350 a 400 gr) incluye: • Vaso o pocillo de cerámica (9 onzas). • Set (cubiertos).	UNIDAD		

AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS

*p) Cuando el oferente personal natural o jurídica que se presente a cada uno de los lotes **(LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)**, y no cuente con establecimiento de comercio para la atención, desarrollo y cumplimiento del objeto del futuro contrato, y tampoco acrediten la existencia de **(CONVENIOS, CONTRATOS O ALIANZAS COMERCIALES)** celebrados antes de la presentación de la oferta, estas tres opciones deben ser anexadas **(DOCUMENTO DE ACREDITACIÒN – CONTRATOS, CONVENIOS O ALIANZAS COMERCIALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES)** en su propuesta, correspondiente a los municipios de Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá principalmente. Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento y normal desarrollo del o los futuros contratos.*

Se evidenció de manera clara que, el oferente incurrió en la causal de rechazo (p), teniendo en cuenta que no aportó el convenio FIRMADO para la prestación de servicio de alojamiento con el HOTEL SOGAMOSO REAL, causal que es determinante para la entidad en el entendido que se debe garantizar el cumplimiento y ejecución del objeto contractual del presente proceso.



Tunja, [illegible]

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Oficina de contratación

REFERENCIA CONVENIO CON OFERTA DE DISPONIBILIDAD AL PROCESO
SELECCIÓN PN METUN SA MC-001-2026 LOTE 2 DEBOY

OBJETO: [illegible]

Estimados señores:

ANGIE DAYHANA SOTO BAYONA, actuando como representante legal de la empresa AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS con NIT 901394157-3, JOSE RAMON NEGOCOTE actuando como representante legal del HOTEL SOGAMOSO REAL con NIT [illegible], [illegible] de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de referencia, CERTIFICAN que tenemos para la ejecución del contrato objeto de esta oferta del convenio del convenio en mención en el numeral 3.2 Requisitos mínimos para participar en el proceso, debidamente firmado hasta la vigencia 2026.

Nuestras instalaciones cuentan con

Servicio de recepción 24 horas
Segura hospedaje a cada uno de los huéspedes
Cada habitación debe contar en perfecto estado, acondicionada con cama individual, baño privado y dotada de agua caliente
Servicio de limpieza diaria en cada una de las habitaciones
Servicio gratuito de WIFI y televisión por cable

ATENTAMENTE

ANGIE DAYHANA SOTO BAYONA
C.C. [illegible]
REPRESENTANTE LEGAL

JOSE RAMON NEGOCOTE

representante legal del HOTEL SOGAMOSO REAL

NIT [illegible]

NOVEDAD EN INFORMACION DE LOS CONVENIOS (DIRECCIÓN)

Se evidenció que, el oferente AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS. indica en el formulario 10 que cuenta con un convenio con el hotel "ALCARRAZA HOTEL" ubicable en la calle 2 #9-33. Al tomar contacto con la patrulla de vigilancia del municipio de Chiquinquirá con el fin de corroborar la información del establecimiento de comercio, nos informa que en esta dirección no existe ningún establecimiento. Se procede a comunicarnos con el abonado telefónico 3204006932 en la cual nos atiende la señora Rosa Mariela Vega Espejo (representante legal del hotel de "Alcarraza hotel" y la señora Sonia la cual nos indican que el hotel Alcarraza hotel se encuentra ubicado en la calle 17#8-44 y que tiene convenio con AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS. La patrulla verifica la dirección en mención calle 17#8-44 en la cual indica la existencia y revista del lugar.

RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	OFERENTES	REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO	
		LOTE 1 METUN	LO TE 2 DEBOY
1	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE

2	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	CUMPLE	CUMPLE
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE

EXPOSICIÓN DEL COMITÉ ECONÓMICO:
Mediante comunicado oficial GS-2026-022808-METUN de fecha 09/03/2026, se realizó la evaluación económica de las ofertas presentadas para el proceso PN METUN SA MC 001 2026 y su resultado fue el siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para la presente evaluación y como se indica en el numeral 2.1 evaluación económica del pliego de condiciones, se aplica lo siguiente:

"Con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y pluralidad, para la determinación del método se tomarán los dos (02) primeros decimales de la TRM del segundo día calendario siguiente al cierre de la presentación de la oferta económica, el método deberá ser escogido de acuerdo a la siguiente regla:

RANGO	FORMULA NO	MÉTODO FORMULA
PAR	1	MEDIA ARITMÉTICA
IMPAR	2	MAYOR PORCENTAJE DESCUENTO

Se realiza consulta mediante página web https://www.superfinanciera.gov.co, de la Superintendencia Financiera de Colombia, para el día 08/03/2026, donde se evidencia.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,795.55	7/Mar/2026 - 9/Mar/2026

Teniendo en cuenta que los dos (02) primeros decimales de la TRM para el día 08 de marzo del 2026 es un número impar y de acuerdo al pliego de condiciones en cual se determina que estos días son calendario, se toma el método de formula Mayor porcentaje descuento así:

Se otorgarán quinientos (500) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento por lores (LOTE 1 METUN - LOTE 2 DEBOY).

Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: Dónde:

LOTE 1 METUN
P = PE P/ O MP *500= Puntos asignados

LOTE 2 DEBOY
P = PE P/ O MP *500= Puntos asignados

P = Puntaje
O_MP = Oferta mayor porcentaje descuento
P_PE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar
Para la evaluación de los ponderables, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se realiza esta ponderación conforme a lo señalado en el pliego de condiciones, por lo que se obtiene los siguientes resultados en la oferta económica y ponderables:

RESULTADOS OFERTAS ECONOMICAS Y PONDERABLES (LOTE 1 METUN)						
N°	OFERENTES	CC / NIT	% DSCTO OFERTA	PUNTOS DESCUENTO OFERTA	PUNTAJE TOTAL PONDERABLES	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	33375301-1	21%	500	380	880
2	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	901249012-7	17%	405	425	830
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	901681998-4	1%	24	261	285

RESULTADOS OFERTAS ECONOMICAS Y PONDERABLES (LOTE 2 DEBOY)						
N°	OFERENTES	CC / NIT	% DSCTO OFERTA	PUNTOS DESCUENTO OFERTA	PUNTAJE TOTAL PONDERABLES	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	33375301-1	26%	500	417	917
2	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	901249012-7	15%	357	440	797
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	901681998-4	1%	19	342	361

De igual manera se solicitó a la proponente OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO identificada con cédula de ciudadanía No 33.375.301-1, mediante comunicación oficial GS-2026-022367-METUN de fecha 08 de marzo del 2026, información detallada y soportada, siguiendo los lineamientos de la guía para precios artificialmente bajos, con el fin de ratificar precios, calidad y servicios ofertados, teniendo en cuenta el porcentaje de descuento otorgado por el oferente para el LOTE 1 METUN y LOTE 2 DEBOY, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior la proponente Olga Lucía Rodríguez Zambrano el día 09/03/2026 emite respuesta a lo solicitado, donde se puede concluir lo siguiente:

La proponente desvirtuó la sospecha de precios artificialmente bajos mediante el sustento de circunstancias objetivas:

- Eficiencia Logística: El domicilio de la oferente en Tunja garantiza una reducción de costos en desplazamientos y coordinación para ambos lotes.
- Estructura de Costos: Se presentó el desglose detallado donde se cubren los costos directos (62%), gastos generales, y se reserva un margen de imprevistos (8%) y utilidad (4%).
- Capacidad y Experiencia: La oferente cuenta con experiencia, trayectoria en la celebración de contratos con entidades del estado y privadas, de igual manera cuenta con acuerdos comerciales que le permiten acceder a precios preferenciales en insumos.

Se observa que la oferta económica, aunque presenta descuentos significativos (21% para Lote 1 y 26% para Lote 2), responde a una optimización de recursos y no a una subestimación de los costos que ponga en riesgo la ejecución contractual. Los valores unitarios se mantienen dentro de la lógica del mercado y la proponente garantiza la sostenibilidad financiera del servicio.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación financiera del proceso de selección abreviada de menor cuantía de la Policía Metropolitana de Tunja PN METUN SA MC 001 2026, según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, se verifica la capacidad de los oferentes para cumplir con las obligaciones del contrato mediante el análisis de indicadores financieros.

RESULTADO EVALUACION DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS OFERENTES							
N°	OFERENTES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO
1	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, tras el cierre de la etapa de evaluación y ponderación de los factores económicos y financieros, la proponente **OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ ZAMBRANO**, identificada con C.C. 33.375.301-1, obtuvo la máxima calificación en ambos lotes para el proceso **PN METUN SA MC 001 2026**:

- **Lote 1 (METUN):** 880 puntos.
- **Lote 2 (DEBOY):** 917 puntos.

Lo anterior, debido a que la oferta presenta un descuento del **21% (LOTE 1)** y **26% (LOTE 2)**, se agotó el procedimiento de aclaración de precios conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, se requirió a la oferente **OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ ZAMBRANO,** mediante comunicado oficial GS-2026-022367-METUN fechado el 08/03/2026, para que justificará lo concerniente a los precios

artificialmente bajos de su oferta, misma que dio oportunamente respuesta dentro de los plazos estipulados por la entidad, justificación que cumple con los parámetros establecidos por la Ley.

PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

De conformidad con las evaluaciones de carácter económico, jurídico y técnico del proceso PN METUN SA MC 001 2026; se publica a través de la plataforma SECOP II el **Informe de evaluación 1 Enviado el: 10/03/2026 6:25 PM**, con **Fecha límite para la recepción de observaciones: 13/03/2026** a las 18:00 PM.

Por lo anterior, se presentan observaciones al informe de evaluación de ofertas por parte de las siguientes empresas:

No.	Usuario	Referencia	Fecha
1	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	CO1.MSG.9154451	13/03/2026 06:31:01 PM **(Extemporánea)**
2	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	CO1.MSG.9155049	13/03/2026 05:10:07 PM
2	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	CO1.MSG.9154298	13/03/2026 05:27:34 PM
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	CO1.MSG.9152873	13/03/2026 02:23:59 AM
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	CO1.MSG.9153033	13/03/2026 02:45:31 AM

ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES

Atendiendo los Principios: principio de transparencia, principio de la buena fe, principio de economía, principio de selección objetiva, principio de publicidad y principio de igualdad; y con el fin de dar respuesta las observaciones presentadas al informe de evaluación del proceso PN METUN SA MC 001 2026; los comités de carácter técnico y jurídico, emiten respuesta mediante los siguientes comunicados oficiales, así:

No.	Usuario	Fecha	Fecha
1	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	17/03/2026	RESPUESTA COMITÉ JURIDICO
2	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	17/03/2026	RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO
2	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	17/03/2026	RESPUESTA TODOS LOS COMITES
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	17/03/2026	RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	17/03/2026	RESPUESTA COMITÉ TECNICO

EXPOSICIÓN FINAL DEL COMITÉ JURÍDICO.

Mediante comunicado oficial GS-2026-027604-METUN de fecha 17/03/2026, se realizó el traslado de la evaluación jurídica de las ofertas presentadas para el proceso PN METUN SA MC 001 2026 y su resultado fue el siguiente:

N°	OFERENTES	REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO	
		LOTE 1 METUN	LO TE 2 DEBOY
1	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	CUMPLE	CUMPLE
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	CUMPLE	CUMPLE

Para lo cual el comité Jurídico Concluye lo siguiente:

Siendo coherentes con lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, en el artículo 5, parágrafo 1 "párrafo final", efectivamente el cambio de fecha (12/03/2026), cambio de vigencia (Hasta el 10/07/2026) y cambio de anexo (Pasar del 0 al 1), es una modificación y una circunstancia posterior al cierre de la presentación de las ofertas, en concordancia a lo establecido en el pliego de condiciones y la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a lo dicho anteriormente, el comité jurídico designado solicita el **RECHAZO DEFINITIVO** del oferente **AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS,** por cuanto no se ajusta a los criterios de selección objetiva dentro del proceso PN METUN SA MC 001 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

EXPOSICIÓN FINAL DEL COMITÉ TÉCNICO:

Mediante comunicado oficial GS-2026-027555-METUN de fecha 17/03/2026, se realizó traslado a la evaluación técnica de las ofertas presentadas para el proceso PN METUN SA MC 001 2026 y su resultado fue el siguiente:

N°	OFERENTES	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	
		LOTE 1 METUN	LO TE 2 DEBOY
1	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	CUMPLE	CUMPLE
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Se acepta la solicitud elevada en la observación presentada por la oferente OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO, debiendo la entidad **rechazar la oferta de la empresa CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S**. Por NO cumplir con la especificación exacta exigida técnicamente, es un incumplimiento de la ficha técnica de

las condiciones mínimas requeridas por la entidad, sin importar si el error es por defecto o por exceso el resultado fue el mismo, adicionalmente a esto, el oferente no puede aportar nuevamente su oferta técnica y económica, pretendiendo subsanar su oferta con posterioridad al cierre del proceso PN METUN SA MC 001 2026.

EXPOSICIÓN FINAL DEL COMITÉ ECONOMICO:

Mediante comunicado oficial GS-2026-027606-METUN 17/03/2026, se realizó traslado de las observaciones e informe de evaluación final de carácter técnico de las ofertas presentadas al proceso PN METUN SA MC 001 2026.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para la presente evaluación y como se indica en el numeral 2.1 evaluación económica del pliego de condiciones, se aplica lo siguiente:

"Con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y pluralidad, para la determinación del método se tomarán los dos (02) primeros decimales de la TRM del segundo día calendario siguiente al cierre de la presentación de la oferta económica, el método deberá ser escogido de acuerdo a la siguiente regla:

RANGO	FORMULA NO	MÉTODO FORMULA
PAR	1	MEDIA ARITMÉTICA
IMPAR	2	MAYOR PORCENTAJE DESCUENTO

Se realiza consulta mediante página web https://www.superfinanciera.gov.co, de la Superintendencia Financiera de Colombia, para el día 08/03/2026, donde se evidencia.



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,795.55	7/Mar/2026 - 9/Mar/2026

Teniendo en cuenta que los dos (02) primeros decimales de la TRM para el día 08 de marzo del 2026 es un número impar y de acuerdo al pliego de condiciones en cual se determina que estos días son calendario, se toma el método de formula Mayor porcentaje descuento así:

Se otorgarán quinientos (500) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento por lores (LOTE 1 METUN - LOTE 2 DEBOY).

Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: Dónde:

LOTE 1 METUN

P = PE P/ O MP *500= Puntos asignados

LOTE 2 DEBOY

P = PE P/ O MP *500= Puntos asignados

P = Puntaje
O_MP = Oferta mayor porcentaje descuento
P_PE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

Para la evaluación de los ponderables, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se realiza esta ponderación conforme a lo señalado en el pliego de condiciones, por lo que se obtiene los siguientes resultados en la oferta económica y ponderables:

RESULTADOS OFERTAS ECONOMICAS Y PONDERABLES (LOTE 1 METUN)						
N°	OFERENTES	CC / NIT	% DSCTO OFERTA	PUNTOS DESCUENTO OFERTA	PUNTAJE TOTAL PONDERABLES	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

1	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	33375301-1	21%	500	380	880
2	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	901249012-7	17%	405	425	830
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	901681998-4	1%	24	261	285

RESULTADOS OFERTAS ECONOMICAS Y PONDERABLES (LOTE 2 DEBOY)

N°	OFERENTES	CC / NIT	% DSCTO OFERTA	PUNTOS DESCUENTO OFERTA	PUNTAJE TOTAL PONDERABLES	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	33375301-1	26%	500	417	917
2	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	901249012-7	15%	357	440	797
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	901681998-4	1%	19	342	361

De igual manera se solicitó a la proponente OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO identificada con cédula de ciudadanía No 33.375.301-1, mediante comunicación oficial GS-2026-022367-METUN de fecha 08 de marzo del 2026, información detallada y soportada, siguiendo los lineamientos de la guía para precios artificialmente bajos, con el fin de ratificar precios, calidad y servicios ofertados, teniendo en cuenta el porcentaje de descuento otorgado por el oferente para el LOTE 1 METUN y LOTE 2 DEBOY, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior la proponente Olga Lucía Rodríguez Zambrano el día 09/03/2026 emite respuesta a lo solicitado, donde se puede concluir lo siguiente:

La proponente desvirtuó la sospecha de precios artificialmente bajos mediante el sustento de circunstancias objetivas:

- Eficiencia Logística: El domicilio de la oferente en Tunja garantiza una reducción de costos en desplazamientos y coordinación para ambos lotes.
- Estructura de Costos: Se presentó el desglose detallado donde se cubren los costos directos (62%), gastos generales, y se reserva un margen de imprevistos (8%) y utilidad (4%).

- Capacidad y Experiencia: La oferente cuenta con experiencia, trayectoria en la celebración de contratos con entidades del estado y privadas, de igual manera cuenta con acuerdos comerciales que le permiten acceder a precios preferenciales en insumos.

Se observa que la oferta económica, aunque presenta descuentos significativos (21% para Lote 1 y 26% para Lote 2), responde a una optimización de recursos y no a una subestimación de los costos que ponga en riesgo la ejecución contractual. Los valores unitarios se mantienen dentro de la lógica del mercado y la proponente garantiza la sostenibilidad financiera del servicio.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación financiera del proceso de selección abreviada de menor cuantía de la Policía Metropolitana de Tunja PN METUN SA MC 001 2026, según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, se verifica la capacidad de los oferentes para cumplir con las obligaciones del contrato mediante el análisis de indicadores financieros.

RESULTADO EVALUACION DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS OFERENTES

N°	OFERENTES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO
1	AS CIFRAS Y ACTIVOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, tras el cierre de la etapa de evaluación y ponderación de los factores económicos y financieros, la proponente **OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ ZAMBRANO** identificada con cédula de ciudadanía No 33.375.301 de Tunja Boyacá, obtuvo la máxima calificación en ambos lotes para el proceso **PN METUN SA MC 001 2026**:

- **Lote 1 (METUN):** 880 puntos.
- **Lote 2 (DEBOY):** 917 puntos.

Lo anterior, debido a que la oferta presenta un descuento del **21% (LOTE 1)** y **26% (LOTE 2)**, se agotó el procedimiento de aclaración de precios conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual, se requirió a la oferente **OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ ZAMBRANO,** mediante comunicado oficial GS-2026-022367-METUN fechado el 08/03/2026, para que justificará lo concerniente a los precios

artificialmente bajos de su oferta, misma que dio oportunamente respuesta dentro de los plazos estipulados por la entidad, justificación que cumple con los parámetros establecidos por la Ley.

Una vez verificada la exposición de cada uno de los comités evaluadores del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía proceso PN METUN SA MC 001 2026 cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS), PARA EL PERSONAL QUE APOYARÁ LOS DIFERENTES SERVICIOS DE POLICÌA, SERVICIOS ESPECIALES, FESTIVIDADES Y DEMÁS EVENTOS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÌA METROPOLITANA DE TUNJA; PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADJUDICARÁ DE MANERA TOTAL O PARCIAL POR LOTES" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)"**, el Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Tunja por medio de votación tomó la siguiente decisión:

El señor Intendente **JUAN MIGUEL LOPEZ BERMUDEZ** Jefe Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja encargado, recomienda al señor Ordenador del Gasto proceder con la adjudicación al oferente OLGA **LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO** identificada con cédula de ciudadanía No 33.375.301 de Tunja Boyacá, quien de acuerdo a los resultados de la evaluación jurídica, técnica y económica cumplió con los requisitos establecidos para el presente proceso contractual obteniendo el mayor puntaje.

El señor Mayor **JORGE EDUARDO PEÑA CARO** Jefe Grupo Planeación Policía Metropolitana de Tunja, recomienda al señor Ordenador del Gasto proceder con la adjudicación al oferente **OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO** identificada con cédula de ciudadanía No 33.375.301 de Tunja Boyacá, quien de acuerdo a los resultados de la evaluación jurídica, técnica y económica cumplió con los requisitos establecidos para el presente proceso contractual obteniendo el mayor puntaje.

La señora Teniente Coronel **CLAUDIA ISABEL SANTAFÉ RINCÓN** Jefe Administrativa de la Policía Metropolitana de Tunja, recomienda al señor Ordenador del Gasto proceder con la adjudicación al oferente **OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO** identificada con cédula de ciudadanía No 33.375.301 de Tunja Boyacá, quien de acuerdo a los resultados de la evaluación jurídica, técnica y económica cumplió con los requisitos establecidos para el presente proceso contractual obteniendo el mayor puntaje.

El señor Teniente Coronel **MILTON EDUARDO SALINAS RODRIGUEZ** Subcomandante encargado Policía Metropolitana de Tunja, recomienda al señor Ordenador del Gasto proceder con la adjudicación al oferente OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO identificada con cédula de ciudadanía No 33.375.301 de Tunja Boyacá, quien de acuerdo a los resultados de la evaluación jurídica, técnica y económica cumplió con los requisitos establecidos para el presente proceso contractual obteniendo el mayor puntaje.

Por consiguiente, el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Tunja, deliberó sobre la exposición realizada por cada uno de los comités evaluadores y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones económicas, jurídicas y técnicas obtenidas por los oferentes, de manera unánime recomienda al señor Ordenador del Gasto, el señor Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, se proceda con la adjudicación a la oferente OLGA LUCIA RODRIGUEZ ZAMBRANO identificada con cédula de Ciudadanía No 33.375.301 de Tunja Boyacá, quien de acuerdo a los resultados de la evaluación jurídica, técnica y económica cumplió con los requisitos establecidos para el presente proceso contractual, obtuvo el mayor puntaje; correspondiente al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía proceso **PN METUN SA MC 001 2026** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS), PARA EL PERSONAL QUE APOYARÁ LOS DIFERENTES SERVICIOS DE POLICÌA, SERVICIOS ESPECIALES, FESTIVIDADES Y DEMÁS EVENTOS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÌA METROPOLITANA DE TUNJA; PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADJUDICARÁ DE MANERA TOTAL O PARCIAL POR LOTES" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)"**, por un valor total de **MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.300.000.000,00)** MCTE, incluido (IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales), necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

LOTE 1 METUN:

El valor estimado es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-006-003	METUN	Servicio de Alojamiento y Suministro de Alimentación (Desayunos, Almuerzos, Cenas y Refrigerios), para el personal que apoyará los diferentes Servicios de Policía, Servicios Especiales, Festividades y demás eventos para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja; proceso de contratación que se adjudicará de manera total o parcial por lotes" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY).	10 CSF	1	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00

LOTE 2 DEBOY:

El valor estimado es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-006-003	DEBOY	Servicio de Alojamiento y Suministro de Alimentación (Desayunos, Almuerzos, Cenas y Refrigerios), para el personal que apoyará los diferentes Servicios de Policía, Servicios Especiales, Festividades y demás eventos para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja; proceso de contratación que se adjudicará de manera total o parcial por lotes" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY).	10 CSF	1	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron bajo los parámetros del debido proceso y su debida oportunidad, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección abreviada menor cuantía proceso PN METUN SA MC 001 2026 que tiene como objeto el **"SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS), PARA EL PERSONAL QUE APOYARÁ LOS DIFERENTES SERVICIOS DE POLICÌA, SERVICIOS ESPECIALES, FESTIVIDADES Y DEMÁS EVENTOS PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POL11CÌA METROPOLITANA DE TUNJA; PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ADJUDICARÁ DE MANERA TOTAL O PARCIAL POR LOTES" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY)",** a la señora **OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ ZAMBRANO** identificada con cédula de ciudadanía No 33.375.301 de Tunja Boyacá , quien cumplió con la totalidad de los requisitos en la parte económica, técnica y jurídica, por un valor total de **MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.300.000.000,00)** MCTE, incluido (IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales), necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

LOTE 1 METUN:

El valor estimado es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-006-003	METUN	Servicio de Alojamiento y Suministro de Alimentación (Desayunos, Almuerzos, Cenas y Refrigerios), para el personal que apoyará los diferentes Servicios de Policía, Servicios Especiales, Festividades y demás eventos para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja; proceso de contratación que se adjudicará de manera total o parcial por lotes" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY).	10 CSF	1	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00

LOTE 2 DEBOY:

El valor estimado es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás impuestos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-006-003	DEBOY	Servicio de Alojamiento y Suministro de Alimentación (Desayunos, Almuerzos, Cenas y Refrigerios), para el personal que apoyará los diferentes Servicios de Policía, Servicios Especiales, Festividades y demás eventos para las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja; proceso de contratación que se adjudicará de manera total o parcial por lotes" (LOTE 1 METUN – LOTE 2 DEBOY).	10 CSF	1	$ 800.000.000,00	$ 800.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al oferente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debida notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, Dada en Tunja, a los 18 MAR 2026
18 MAR 2026

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboró: SI Jorge E. Losada Rodríguez
Analista Grupo Contratos METUN
Abogado T.P. 403417 CSJ

Revisó: IT. Juan Miguel López Bermúdez
Jefe Grupo contratos METUN.(E)

Revisó: TC. Claudia Isabel Santafé Rincón
Jefe Área Administrativa METUN

Revisó: SI. Samuel Antonio Buitrago Rodríguez
Jefe Asuntos Jurídicos METUN (E)

Revisó: TC. Milton Eduardo Salinas Rodríguez
Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja METUN (E)

Fecha de elaboración: 18/03/2026
Ubicación: C/ Documentos/ Contratos METUN / Selección Abreviada Menor Cuantía METUN

Carrera 11 19 -85 Tunja
Teléfonos: (608) -7405820 Opción 5
metun.gruco@policia.gov.co
www.policía.gov.co

INFORMACION PUBLICA